

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2022.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorandum N°22 de la Encargada Programa de Salud Mental y Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-317-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde al 06 al 07 de Septiembre de 2022.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que por requerimiento de la Encargada Programa de Salud Mental y Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, mediante Memorandum de "Vistos 6", se solicita la compra de materiales, para confección de rampa de acceso y salida de emergencia para personas con movilidad reducida, para una de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal, según ley la 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, art 28. *"Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida"*.
 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA., Rut.:76.465.237-1**; por cumplir con los requeridos solicitados y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 2. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA., Rut.:76.465.237-1**, para la adquisición de materiales para rampas de acceso y salida de emergencia, para una de las dependencias de la Dirección de Salud Municipal, según ley la 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, art 28., según **orden de compra N°3864-646-AG22**, por un monto de **\$343.791 IVA incluido**.
 3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.001.001.001.-
 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)